



Resolución Jefatural No. 156

- 2019-AGN/J

Lima, 12 AGO. 2019

VISTO: el Informe N° 00001-2019-AGN/CGD, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por el Comité de Gobierno Digital del Archivo General de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación en adelante AGN es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", mediante el cual se establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;

Que, por Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, el inciso 29.1 del artículo 29 de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, dispone que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, con la finalidad de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 188-2018-AGN/J, de fecha 27 de agosto de 2018, se constituye el Comité de Gobierno Digital del AGN en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, y considerando que citada Resolución Ministerial ha sido modificada a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, en lo concerniente a la cantidad mínima de miembros del Comité de Gobierno Digital, así como en las funciones del mismo, teniendo en cuenta el Informe N° 0001-2019-AGN/CGD, emitido por el Comité de Gobierno Digital, corresponde reconstituir el Comité de Gobierno Digital del AGN;

Con los visados de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstitución del Comité de Gobierno Digital

1.1. Reconstituir el Comité de Gobierno Digital del AGN, el mismo que está conformado por:

- El/la Jefe/a Institucional del AGN o su representante, quien lo presidirá;
- El/la líder de Gobierno Digital, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística;
- El/la Jefe/a del Área de Recursos Humanos;
- El/la Jefe/a del Área de Trámite Documentario y Archivo;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
- El/la Jefe/a del Área de Planeamiento.

1.2. Designar como representante de la Jefa Institucional del AGN, al Director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas.

1.3. Designar como líder de Gobierno Digital y Oficial de seguridad de la información, al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística.

Artículo 2.- El Comité de Gobierno Digital del Archivo General de la Nación, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).





Resolución Jefatural No. _____ - 2019-AGN/J

- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital del AGN, se instale en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación.

Artículo 4.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del AGN presten apoyo al Comité de Gobierno Digital para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser convocados a participar de las sesiones del mismo.

Artículo 5.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

